

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

REF. DECLARATIVO RESOLUCION COMPRAVENTA
DTE. MARIA DEL CARMEN GAMBOA VILLANUEVA
DDO. ANA CARMELA SIERRA ZAPATA Y DEMETRIO RAFAEL VERGARA AREVALO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00040 00.

Al reunir los requisitos legales, **admítase** la demanda declarativa de mayor cuantía de RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA, instaurada por MARIA DEL CARMEN GAMBOA VILLANUEVA contra ANA CARMELA SIERRA ZAPATA Y DEMETRIO RAFAEL VERGARA AREVALO.

Désele el trámite previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso, conforme al artículo 369¹ ibídem, de ella junto con sus anexos, córrase traslado a las partes demandadas por el término de **VEINTE (20) días** para que conteste por escrito.

Para la notificación de este auto a los demandados envíese por la parte interesada la comunicación de que trata el artículo 291 ejusdem, con los requisitos allí mencionados. En este caso, el término para que comparezcan al Juzgado a recibir notificación los demandados será de **cinco (5) días** siguientes a la fecha de la entrega de la comunicación, por tener domicilio en la ciudad. En caso de que no comparezca désele aplicación por el interesado al canon 292 ídem.

Reconózcase personería jurídica al doctor JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, en calidad de mandatario judicial de la parte demandante, con las facultades otorgadas en el poder que obra a folio 5 y 6.

ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 45 el día 22/JULIO/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA